



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Expediente: 55/2024/RESCONTR

Asunto: Obra: Rehabilitación de tres viviendas unifamiliares en Valareña y Pinsoro.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en: **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social**, por los motivos siguientes: ejecutar competencias propias de este ayuntamiento, como son la conservación y rehabilitación de la edificación, así como la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

Para la ejecución de estas obras, el arquitecto técnico, Ricardo Bericat Leciñena, ha redactado un proyecto técnico de obras que justifica la no alteración del objeto del contrato, así como las mediciones y presupuesto de las mismas. En la memoria justificativa, redactada por el arquitecto técnico municipal, se justifica la necesidad del contrato. El importe del contrato asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA, sumando un total de 140.320,06 € IVA incluido**, para una duración de 3 meses.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, se ha de aprobar el proyecto técnico de obra y llevar a cabo el replanteo del mismo.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Vivienda, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159.1 de la LCSP

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en expedientes de contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se concluye que las competencias como órgano de contratación del presente contrato corresponden a esta Alcaldía, dado que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de seis millones de euros, ni su carácter plurianual supera los cuatro años, incluidas las prórrogas. No obstante, esta competencia fue delegada por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 en la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales:

HA RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra de **rehabilitación de tres viviendas unifamiliares del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para destinarlas a alquiler social**, y que, según proyecto de obras, asciende a la cantidad de: **115.966,99 € de base imponible, y 24.353,07 € de IVA. Total: 140.320,06 €, IVA incluido;** por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato en el procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato; y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

Ejea de los Caballeros, fecha y firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

